

Novedades  
Comex**Decreto 28/2023**

El Poder Ejecutivo a través del Decreto 28/2023 prorroga el Programa de Incremento Exportador estableciendo en esta nueva ventana un nuevo ratio de 80% y 20% sin fecha de vencimiento.

Por lo tanto, el contravalor de la exportación de las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley N°22.415, y sus modificaciones y de la exportación de las mercaderías comprendidas en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.), incluidos los supuestos de prefinanciación y/o postfinanciación de exportaciones del exterior o un anticipo de liquidación, deberá:

- 80%: ingresarse al país en divisas y/o negociarse, a través del Mercado Libre de Cambios (MLC)
- 20%: concretar operaciones de compraventa con valores negociables adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local.

Para esta operatoria se utilizará la cuenta común del exportador.

**PRODUCTOS ALCANZADOS**

Cobros de exportación de mercaderías y servicios.

**FORMULARIOS**

- [Ls 2119 - Mercaderías](#)
- [Ls 2152 - Servicios](#)
- [Ls 2145 para la regularización de los permisos de embarque](#)

**ACLARACIÓN**

Los conceptos B25 y S32 se encuentran habilitados en Net Cash para poder solicitar la liquidación de la orden de pago por el 20% restante

Consultá el Decreto completo, ingresando en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/300802/20231213>